

MANUAL DE DERECHOS ARCO

INCA TOPS S.A.

Actualización: octubre del 2026

CONTENIDO

I.	OBJETO	2
II.	BASE LEGAL.....	2
III.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	2
IV.	ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS DERECHOS ARCO.....	4
V.	INCA TOPS Y SU COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	6
VI.	PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO.....	7
	A. Protocolo de Derechos ARCO.....	7
	B. Ejercicio de los derechos del titular de los datos personales.....	7
	i. Funciones de los responsables del procedimiento interno.	7
	ii. Carácter personal y legitimidad.	8
	iii. Requisitos de la solicitud.....	8
	iv. Recepción y subsanación de la petición.....	9
	v. Facilidades para el ejercicio del derecho.	9
	vi. Forma de la respuesta.....	9
	vii. Plazos de respuesta.....	10
	viii. Requerimiento de información adicional.....	10
	ix. Ampliación de los plazos.	11
	x. Aplicación supletoria de la ley.....	11
	xi. Aplicación de legislación específica.....	11
	xii. Denegación parcial o total ante el ejercicio de un derecho.....	11
	xiii. Formato modelo para el ejercicio de los derechos ARCO.....	12

I. OBJETO

El presente documento tiene como finalidad informar el alcance e importancia del ejercicio de los derechos que la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante LDPD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS (en adelante RLPDP), reconocen a todos los titulares de datos personales. En esa medida, este manual consignará los plazos, formas y demás disposiciones relativas a la protección de los referidos derechos, a los que se rige Inca Tops S.A. (en adelante INCA TOPS).

II. BASE LEGAL

El contenido de este documento ha sido elaborado teniendo como sustento la siguiente base legal:

- Constitución Política de 1993.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, nuevo Reglamento de la Ley N° 29733.
- Directiva de Seguridad, aprobada por Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación, se presenta la definición legal de los términos que resultan de aplicación:

- **Banco de datos personales:** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
- **Banco de datos personales de administración privada:** Banco de datos personales cuya titularidad corresponde a una persona natural o a una persona jurídica de derecho privado, en cuanto el banco no se encuentre estrictamente vinculado al ejercicio de potestades de derecho público.
- **Bloqueo:** Es la medida que consiste en la identificación y reserva de los datos personales adoptando medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, durante el periodo en que se esté procesando alguna solicitud de actualización, inclusión, rectificación o supresión. Se dispone también como paso previo a la cancelación por el tiempo necesario para determinar posibles responsabilidades en relación a los tratamientos durante el plazo de prescripción legal o prevista contractualmente.
- **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, de localización, identificadores en línea o de cualquier otro tipo concerniente a aspectos físicos, económicos, culturales o sociales de

las personas naturales que las identifica o las hace identificables. Se considera identificable cuando se puede verificar la identidad de la persona de manera directa o indirectamente a partir de la combinación de datos a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

- **Datos sensibles:** Es aquella información relativa a datos genéticos o biométricos de la persona natural, datos neuronales, datos morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la afiliación sindical, salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
- **Encargado de tratamiento de datos personales:** Toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que sola o actuando conjuntamente con otra realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación. Incluye a quien realice el tratamiento sin la existencia de un banco de datos personales.
- **Flujo transfronterizo de datos personales:** Se denomina flujo transfronterizo o transferencia internacional de datos personales a la transferencia de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.
- **Procedimiento de anonimización:** Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es irreversible.
- **Procedimiento de disociación:** Tratamiento de datos personales que impide la identificación o que no hace identificable al titular de estos. El procedimiento es reversible.
- **Desindexación:** Es el proceso mediante el cual una dirección URL o contenido específico de un sitio web es eliminado o excluido de los resultados de motores de búsqueda. Este procedimiento, dependiendo de la situación y las circunstancias específicas, puede ser efectuado por el propietario del sitio web o por el motor de búsqueda.
- **Titular de datos personales:** Persona natural a quien corresponde los datos personales.
- **Titular del banco de datos personales:** Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad.

- **Transferencia de datos personales:** Toda transmisión, suministro o manifestación de datos personales, de carácter nacional o internacional, a una persona jurídica de derecho privado, a una entidad pública o a una persona natural distinta del titular de datos personales.
- **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia, o por difusión, o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

IV. ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS DERECHOS ARCO

Los derechos ARCO, son el conjunto de facultades mediante las cuales la LPDP garantiza a los titulares de los datos personales el poder de disposición y control sobre los mismos. Estos derechos se desprenden del derecho fundamental a la protección de datos personales reconocido en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

La LPDP y su RLPDP definen cada uno de los derechos ARCO de la siguiente manera:

- **Derecho de acceso del titular de datos personales:** El titular de datos personales tiene derecho a obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de administración pública o privada, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.

Asimismo, este derecho puede ejercerse de las siguientes formas a determinar por INCA TOPS: i) Visualización en sitio; ii) Escrito, copia, fotocopia o facsímil; iii) Transmisión electrónica de la respuesta, siempre que esté garantizada la identidad del interesado y la seguridad y recepción de la información; iv) Cualquier otra forma o medio que sea adecuado a la configuración o implantación material del banco de datos personales o a la naturaleza del tratamiento, establecido por el titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento.

- **Derecho de actualización:** Es derecho del titular de datos personales, en vía de rectificación, actualizar aquellos datos que han sido modificados a la fecha del ejercicio del derecho. La solicitud de actualización debe señalar los datos personales a que se refiere, así como la modificación que haya de realizarse en ellos, acompañando la documentación que sustente la procedencia de la actualización solicitada
- **Derecho de rectificación:** Es derecho del titular de datos personales que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos, erróneos o falsos. La solicitud de rectificación deberá indicar a qué datos personales se refiere, así como la corrección que haya de

realizarse en ellos, acompañando la documentación que sustente la procedencia de la rectificación solicitada.

- **Derecho de inclusión:** Es derecho del titular de datos personales que, en vía de rectificación, sus datos sean incorporados a un banco de datos personales, así como que al tratamiento de sus datos personales se incorpore aquella información faltante que la hace incompleta, omitida o eliminada en atención a su relevancia para dicho tratamiento. La solicitud de inclusión debe indicar los datos personales a que se refiere, así como la incorporación que haya de realizarse en ellos, acompañando la documentación que sustente la procedencia e interés fundado para el mismo.
- **Derecho de supresión o cancelación:** El titular de los datos personales podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando estos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados, cuando hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento, cuando ha revocado su consentimiento para el tratamiento, y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a la LPDP y el RLPDP. La solicitud de supresión o cancelación puede referirse a todos los datos personales del titular contenidos en un banco de datos personales o solo a alguna parte de ellos.

INCA TOPS debe documentar ante el titular de los datos personales, haber cumplido con lo solicitado e indicar las transferencias de los datos suprimidos, identificando a quién o a quiénes fueron transferidos, así como la comunicación de la supresión correspondiente.

- **Derecho a impedir el suministro:** El titular de datos personales tiene derecho a impedir que estos sean suministrados, especialmente cuando ello afecte sus derechos fundamentales. El derecho a impedir el suministro no aplica para la relación entre el titular del banco de datos personales y el encargado de tratamiento de datos personales para los efectos del tratamiento de estos.
- **Derecho de oposición:** El titular de datos personales tiene derecho a oponerse en cualquier momento, a efectos de que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales o se cese en el mismo, cuando no hubiere prestado su consentimiento para su recopilación por haber sido tomados de fuentes de acceso al público. Aun cuando hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos, si acredita la existencia de motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal que justifiquen el ejercicio de este derecho.
- **Derecho de información:** El titular de datos personales tiene derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados; quiénes son o pueden

ser sus destinatarios, la existencia del banco de datos en que se almacenarán, así como la identidad y domicilio de su titular y, de ser el caso, del o de los encargados del tratamiento de sus datos personales; el carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles; la transferencia de los datos personales; las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo; el tiempo durante el cual se conserven sus datos personales; el sometimiento a decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles; y la posibilidad de ejercer los derechos que la LPDP le concede y los medios previstos para ello.

- **Derecho al tratamiento objetivo:** El titular del dato personal tiene derecho a no ser objeto de decisiones, automatizadas o no, que le produzcan efectos jurídicos, discriminación o le afecten de manera significativa incluyendo aquellas que se basen únicamente en tratamientos automatizados destinados a evaluar, analizar o predecir, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, orientación o identidad sexual, fiabilidad o comportamiento, entre otros; salvo que ello ocurra en el marco de la negociación, celebración o ejecución de un contrato o en los casos de evaluación con fines de incorporación a una entidad pública, de acuerdo a ley, sin perjuicio de la posibilidad de defender su punto de vista, para salvaguardar su legítimo interés.
- **Derecho a la portabilidad de datos personales:** Como manifestación del derecho de acceso, el titular del dato puede solicitar los datos personales sobre sí mismo, que haya facilitado a un responsable o titular de banco de datos, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable o titular de banco de datos personales cuando: i) El tratamiento esté basado en el consentimiento o en una relación contractual en la que el titular del dato es parte; ii) El tratamiento se ejerza mediante medios automatizados.

V. INCA TOPS Y SU COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El reconocimiento del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales deriva del artículo 2° numeral 5 de la Constitución Política del Perú. Este derecho otorga a la persona una serie de facultades para ejercer el control sobre la información personal que le concierne, a fin de enfrentar las posibles extralimitaciones sobre los mismos.

INCA TOPS quiere ser un referente en el Perú en la adopción de buenas prácticas en materia de Protección de Datos Personales, que permita a los titulares de los datos tener un sobresaliente grado de satisfacción en el tratamiento y seguridad de su información personal; para lo cual, se compromete a la implementación de todas aquellas medidas técnicas, organizativas y legales dirigidas a la consecución de este objetivo.

Para esto, INCA TOPS ha desarrollado un Protocolo para el ejercicio de los derechos ARCO, el cual, con un lenguaje sencillo y directo, pretende dar un paso más en la necesaria normalización de la cultura de la protección de datos.

VI. PROTOCOLO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

A. Protocolo de Derechos ARCO.

En el presente Protocolo, INCA TOPS expone las facultades de los titulares de datos personales respecto al ejercicio de sus derechos en armonía con la LPDP y el RLPDP.

Asimismo, se establecen los canales, medios y procedimientos que deberá observar INCA TOPS al momento de recibir cualquier solicitud relacionada con los derechos ARCO.

B. Ejercicio de los derechos del titular de los datos personales.

i. Funciones de los responsables del procedimiento interno.

Con la finalidad de atender las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos ARCO, INCA TOPS establecerá los canales y responsables idóneos para la atención de dichos requerimientos. La implementación de estos factores, permitirá a la institución asegurar que las respuestas a las solicitudes se ejecuten de acuerdo a lo dispuesto en la LPDP y RLPDP.

En esa línea, los responsables de dar cumplimiento al presente procedimiento son los siguientes actores:

- **Unidad receptora.** - Sus funciones serán las siguientes:
 - a. Recepcionar las solicitudes presentadas por los titulares de datos personales.
 - b. Coordinar las actividades necesarias que permitan atender debidamente el ejercicio de los derechos ARCO y los otros derechos reconocidos en la ley a los titulares de datos personales.
 - c. Verificar si la cantidad y calidad de los datos personales requeridos son proporcionales a la finalidad que motiva el pedido.
 - d. Proporcionar, a la unidad tramitadora, la información necesaria para atender el derecho del solicitante en tiempo y forma establecido en la ley.
 - e. Contestar al solicitante en tiempo y forma establecido en la ley.
- **Unidad tramitadora.** - Su función será la siguiente:
 - a. Tramitar los requerimientos recibidos o elevados por la unidad receptora, teniendo en cuenta el plazo establecido en la ley, según el derecho ejercido.
- **Área afectada.** - Su función será la siguiente:
 - a. Proporcionar, a la unidad tramitadora, la información necesaria para atender el derecho del solicitante en tiempo y forma establecido en la ley.

De acuerdo a la estructura de la institución, las funciones de unidad receptora y tramitadora estarán a cargo de Evelyn Lizbeth Cuaresma Pacco.

Los medios por los cuales los titulares podrán ejercer sus derechos ARCO son los siguientes:

- **Dirección electrónica:** derechosarco@incatops.com.
- **Dirección física:** Av. Miguel Forga N° 348, Z.I. Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

ii. Carácter personal y legitimidad.

Los derechos de información, acceso, rectificación (actualización, inclusión), cancelación (revocación), impedir el suministro, oposición, tratamiento objetivo de datos personales, y portabilidad de datos, sólo pueden ser ejercidos por el titular de los mismos, sin perjuicio de las normas que regulan la representación.

El ejercicio de alguno o algunos de los derechos no excluye la posibilidad de ejercer alguno o algunos de los otros, ni puede ser entendido como requisito previo para el ejercicio de cualquiera de ellos.

Los derechos contenidos en LPDP y el RLPDP, a los cuales se ha hecho mención en el presente documento, se ejercen legítimamente:

- Por el titular de datos personales, acreditando su identidad y presentando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. El empleo de la firma digital, conforme a la normatividad vigente, sustituye la presentación del Documento Nacional de Identidad y su copia.
- Mediante representante legal acreditado como tal.
- A través de representante expresamente facultado para el ejercicio del derecho, adjuntando la copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, y del título que acredite la representación.

iii. Requisitos de la solicitud.

El ejercicio de los derechos antes señalados se lleva a cabo mediante solicitud dirigida a INCA TOPS como titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, y contendrá:

- En el caso de que el solicitante actúe por sí mismo:
 - a. Nombres y apellidos del solicitante.
 - b. Fotocopia del DNI, pasaporte, u otro documento válido que lo identifique.

- c. Tipo de solicitud: información, acceso, rectificación (actualización, inclusión), cancelación, revocación, impedir el suministro, oposición, tratamiento objetivo, o portabilidad de datos.
 - d. Petición en que se concreta la solicitud y, en su caso, documentos acreditativos.
 - e. Domicilio o dirección que puede ser electrónica, a efectos de notificaciones.
 - f. Fecha.
 - g. Firma del solicitante.
- En el caso de que el solicitante actúe representado por otra persona, además, deberá presentar:
 - a. Nombres y apellidos del representante.
 - b. Fotocopia del DNI, pasaporte, u otro documento válido que lo identifique.
 - c. Título correspondiente que acredite la representación (Carta Poder con firma legalizada).

iv. Recepción y subsanación de la petición.

INCA TOPS dejará constancia de todas las solicitudes recibidas. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos señalados en los apartados precedentes, INCA TOPS en un plazo de cinco (05) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la solicitud, formulará las observaciones por incumplimiento que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al titular a subsanarlas dentro de un plazo máximo de cinco (05) días.

Transcurrido el plazo señalado sin que ocurra la subsanación, se tendrá por no presentada la solicitud.

v. Facilidades para el ejercicio del derecho.

INCA TOPS ha establecido mediante el presente documento un procedimiento sencillo para el ejercicio de los derechos del titular de los datos personales y, además, ofrece todos los mecanismos que faciliten el ejercicio de tales derechos.

El ejercicio de los derechos previstos en este manual, será de carácter gratuito. En ningún caso, la aplicación del presente procedimiento implicará un ingreso adicional para INCA TOPS.

vi. Forma de la respuesta.

INCA TOPS, como titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, dará respuesta a las solicitudes que presenten sus clientes, proveedores, trabajadores o terceros como titulares de datos personales, en la forma y plazo establecidos en el RLPDP y en el presente manual, con independencia de que figuren o no datos personales del titular en los bancos de datos personales que administre.

La respuesta al titular de datos personales se referirá únicamente a aquellos datos que específicamente se hayan indicado en su solicitud, y se transmitirá de forma clara, legible, comprensible y de fácil acceso.

En caso de ser necesario el empleo de claves o códigos, INCA TOPS proporcionará los significados correspondientes.

Corresponderá a INCA TOPS, en tanto titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento, la prueba del cumplimiento del deber de respuesta, debiendo conservar los medios para hacerlo. Lo señalado será de aplicación, en lo que fuera pertinente, para acreditar la realización de la comunicación de actualización, inclusión, rectificación o supresión a quienes se hubieran transferido los datos personales (este punto será de aplicación extensiva a los demás derechos previstos en este manual).

vii. Plazos de respuesta.

Los plazos de respuesta variarán de acuerdo al derecho ejercido por el titular de los datos personales, y son los siguientes:

- El plazo máximo de respuesta de INCA TOPS ante el ejercicio del **derecho de información** será de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.
- El plazo máximo para la respuesta de INCA TOPS ante el ejercicio del **derecho de acceso** será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud por el titular de datos personales.
- Tratándose del ejercicio de **otros derechos**, como los de rectificación, cancelación u oposición, el plazo máximo de respuesta de INCA TOPS será de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.

Durante el proceso de actualización, inclusión, rectificación o supresión INCA TOPS procederá con el bloqueo de los datos personales inmersos en estas solicitudes.

Toda la documentación relativa a los procesos y solicitudes en ejercicio de los derechos descritos en el presente apartado serán almacenados por INCA TOPS por el plazo de cinco (05) años.

viii. Requerimiento de información adicional.

En caso que, la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea, de forma que no permita su atención, INCA TOPS podrá requerir, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de recibida la solicitud, documentación adicional al titular de los datos personales para atenderla.

En un plazo de diez (10) días hábiles de recibido el requerimiento, contado desde el día siguiente de la recepción del mismo, el titular de datos personales acompañará la documentación adicional que estime pertinente para fundamentar su solicitud. En caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.

El plazo aplicable para brindar la respuesta se suspende hasta que el titular de datos personales atienda el requerimiento de información o documentación adicional.

ix. Ampliación de los plazos.

Salvo el plazo establecido para el ejercicio del derecho de información, los plazos que correspondan para la respuesta o la atención de los demás derechos, podrán ser ampliados una sola vez, y por un plazo igual, como máximo, siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen.

La justificación de la ampliación del plazo deberá comunicarse al titular del dato personal dentro del plazo que se pretenda ampliar.

x. Aplicación supletoria de la ley.

En todo lo no señalado en el presente manual, el titular podrá remitirse directamente a los procedimientos y disposiciones establecidos en la LPDP y el RLPDP.

xi. Aplicación de legislación específica.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados bancos de datos personales conforme a la legislación especial que los regule establezcan un procedimiento específico para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, serán de aplicación las mismas en cuanto ofrezcan iguales o mayores garantías al titular de los datos personales y no contravengan lo dispuesto en la LPDP y RLPDP.

xii. Denegación parcial o total ante el ejercicio de un derecho.

La respuesta total o parcialmente negativa por parte de INCA TOPS ante la solicitud de un derecho del titular de datos personales, debe estar debidamente justificada y debe señalar el derecho que le asiste al mismo para recurrir ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación.

xiii. Formato modelo para el ejercicio de los derechos ARCO.

FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

I. DATOS DEL SOLICITANTE				
Apellidos y nombres del Titular de Datos Personales (*)				
Documento de Identidad (*)	D.N.I. ☐	C.E. ☐	PASAPORTE ☐	N° de documento (*)
Domicilio (*)				
Distrito (*)	Provincia (*)	Departamento (*)	País (*)	
Correo electrónico 1 (*)				
Correo electrónico 2				
Teléfono de contacto				
En caso de ser un representante acreditado, completar adicionalmente los siguientes datos:				
Apellidos y nombres				
Documento de Identidad	D.N.I. ☐	C.E. ☐	PASAPORTE ☐	N° de documento
Domicilio				
Distrito	Provincia	Departamento	País (*)	
II. DETALLE DE LA SOLICITUD (Marcar el Derecho "ARCO" que desea ejercer, uno por solicitud) (*)				
ACCESO ☐	CANCELACIÓN ☐	RECTIFICACIÓN ☐	REVOCACIÓN ☐	
IMPEDIMENTO DE SUMINISTRO ☐	OPOSICIÓN ☐	INFORMACIÓN ☐	TRATAMIENTO OBJETIVO ☐	

PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES ☐	ACTUALIZACIÓN ☐	INCLUSIÓN ☐	
MOTIVO DE LA SOLICITUD (*) Describir de forma clara y precisa el derecho que desea ejercer sobre los datos personales, así como otros documentos que sustenten la petición de ser el caso. En caso de revocación del consentimiento deberá indicar si es total o parcial; en caso de ser parcial, se deberá indicar cuál o cuáles tratamientos son aquellos con los que el titular no está conforme.			
III. FORMA DE RESPUESTA (*)			
CORREO ELECTRÓNICO ☐		DOMICILIO (CORRESPONDENCIA FÍSICA) ☐	
IV. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA RECEPCIONAR MI SOLICITUD DE ARCO (*)			
☐ Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente de quien ejerce el derecho. ☐ Documento(s) que sustentan mi solicitud de derecho ARCO (opcional, de ser el caso). ☐ Carta poder con firma legalizada (en caso la solicitud sea presentada por representante acreditado). ☐ Otros: _____			
_____ APELLIDOS, NOMBRES Y FIRMA DEL TITULAR		_____ APELLIDOS, NOMBRES Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA DE PRESENTACIÓN:			
En caso considere que la respuesta a su solicitud no ha sido satisfactoria, le informamos que de acuerdo al art. 24 de la Ley de Protección de Datos Personales; y, al art. 73 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, usted tiene el derecho de recurrir ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para los efectos de la correspondiente acción de hábeas data.			

(*) Campo obligatorio

NOTA: El ejercicio de los Derechos “ARCO” es gratuito.